

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-8646 *Acuerdo de dedicación, dietas e indemnizaciones por asistencia de los miembros de la Corporación a reuniones de órganos colegiados y complementarios y de otros organismos. Expediente 722/2015.*

Se hace saber que el Pleno de esta Entidad, en sesión de 23 de junio de 2015, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar que los miembros de la Corporación que no tengan asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán dietas por la asistencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, en las siguientes cuantías, conforme:

- 60 euros - Por Pleno.
- 25 euros - Por Junta de Gobierno Local, o Comisión Informativa.
- 25 euros - Por Mesa de Contratación o por cualquier otra reunión de trabajo que se celebre por los Concejales por convocatoria del sr. alcalde.
- 25 euros - Por asistencia a sesiones de órganos colegiados de administraciones públicas u otras entidades en representación del Ayuntamiento de Ampuero, siempre y cuando dichas administraciones o entidades no satisfagan a su vez dietas por asistencia.

2º.- Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, en los términos y cuantías que fija el RD 462/2002, de 24 de mayo, (Boletín Oficial del Estado de 30 de junio de 2002) sobre indemnizaciones por razón del servicio y actualizaciones que del mismo se realicen. En el caso de desplazamientos por asuntos municipales se satisfarán las siguientes dietas:

- Dieta de medio día: 27 euros.
- Dieta de día completo: 54 euros.
- Pernoctaciones: se abonan gastos presentando justificante.

3º.- Determinar las dotaciones económicas a abonar a los grupos políticos para gastos de funcionamiento interno y protocolo, del siguiente modo:

- Dotación fija: 180 euros por grupo y año.
- Dotación variable: 180 euros por concejal y año, para cada grupo con dos o más concejales, estando exento el primer concejal.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 de la LRBRL. Los grupos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación que pondrán a disposición del Pleno siempre que este lo

VIERNES, 3 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 126

pidas y no podrá destinarse al pago de retribuciones del personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que constituyan activo fijo de carácter patrimonial.

Ampuero, 24 de junio de 2015.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2015/8646

CVE-2015-8646